PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N° 1838/12

JUICIO: ASEN DANIEL EDUARDO c/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1838/12.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, **29 de mayo de 2024** día fijado para la realización de la audiencia solicitada por la parte demandada art. 41 CPL en los autos:**ASEN DANIEL EDUARDO c/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1838/12.** Comparecen por ante ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 en forma presencial el actor Sr. **ASEN DANIEL EDUARDO** quien acredita su identidad exhibiendo su DNI N 13.279.698 asistido por su letrado **Federico Linardo Diaz** en el carácter de apoderado del mismo y por el accionado Estructuras SACIFIA. su letrado apoderado Dr. Alejandro Torres, también se encuentra presente el secretario a cargo del area de ejecución **Dr. Matias Jose Ovejero.**

Abierto el acto las partes convienen en concluir el presente proceso en lo referente al pago del capital e intereses debidos a la parte actora, en la suma de $56.677 al dia de la fecha por lo que la parte demandada da en pago al Sr. Asen, el dinero depositado en autos en concepto de acrecidas a los fines de cancelar todas sus acreencias en este proceso. Corrida vista a la parte actora el Sr. Asen acepta la propuesta de pago de sus acreencias en el presente proceso estando de acuerdo en recibir la suma total de **$56.677, por lo que lo solicita se libre la correspondiente orden de pago a su favor.** El actor aclara que una vez percibida la suma íntegra convenida, se considerará totalmente satisfecho en sus acreencias y que nada mas tendrá por reclamar por ningún concepto a la demandada ESTRUCTURAS SACIFIA.

Asimismo los letrados intervinientes prestan conformidad con el artículo 35 de la Ley 5480, respecto al pago realizado al actor.

A continuación el Juzgado Provee: Atento lo manifestado, téngase presente lo convenido en esta audiencia por las partes.
Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, por lo que quedan notificados de lo acontecido y resuelto en la presente audiencia, por ante mí que doy fe.OMJ-1838/12.

Asen Daniel Eduardo
DNI 13279698

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la I° NOM.

MP 5915

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO - COORDINADOR
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2

Escaneado con CamScanner